

SELECCIONA PROYECTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

COYHAIQUE, 05 OCT. 2018

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de Postulación para el Programa denominado: "Más Leña Seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N° 12 A, de 2018, del Ministerio de Energía, que designa a don Juan Luis Amenábar Granella como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Aysén; en la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía, en las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética, presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4° eje, "Energía Baja en Emisiones", la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico, el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas a dicho mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones de O'Higgins, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de 112 postulaciones.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de fecha 17 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 61 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles,

correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.

6. Que asimismo, de la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, por lo que fueron declaradas inadmisibles según se indica en el Resuelvo I de la presente resolución.
7. Que 43 postulaciones que omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de las Bases, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo 37 de ellas con presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles y sumándose, por tanto, a las 61 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
8. Que las postulaciones individualizadas en el Resuelvo II de la presente resolución, no cumplieron con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por cuanto no acompañaron o completaron los antecedentes que le fueron requeridos, razón por la que no están acorde a las exigencias administrativas establecidas en las Bases del Programa, debiendo ser declaradas desistidas.
9. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 4.1 de las Bases, se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de Gabinete" y, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases y a los resultados de dicha Evaluación de Gabinete, fueron seleccionados para pasar a segunda etapa del proceso de evaluación, esto es, la "Evaluación en terreno", aquellos primeros 31 proyectos señalados en el cuadro que se transcribe a continuación:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete
1	13623	Rubén Adalicio González Urrieta	82,75
2	13654	Amalia Alejandra Álvarez Sandoval	77,75
3	13442	Silvia Edelmira Sandoval Morales	77,25
4	13558	Cristóbal Atilio Cosmelli Pereira	73,25
5	14429	Pamela Beatriz Mera Mardonez	72,75
6	13248	Ferlín Garrido Roa	71,25
7	13884	Domingo Gilberto Bahamondes Cortez	69,25
8	13374	Hernan Gustavo Sotomayor Andrade	69
9	13355	Jorge Saturnino Aguilar Fernández	68,75
10	14040	Pablo Galilea Mauret	68,75
11	13632	Luis Orlando Soto Soto	67,5
12	14416	Silvia Del Carmen Barros Quijada	67,5
13	14054	Abel Hernan Cruces Avilés	67
14	13569	Julián Aliro Olavarria Espinoza	66,75
15	14435	Olegario Antonio Perez Sepúlveda	66,25
16	13518	Luis Américo Cortés Hernández	66
17	13677	Luis Eloy Cabezas Rodríguez.	66
18	13656	Edén Leopoldo Espina Espina	65
19	14037	Alvaro Manuel Ríos Nonque	65
20	13761	José Manuel Velásquez Tocol	64
21	14158	Adán Moisés Martínez Martínez	63,5
22	13191	Roberto Oyarzo Guzmán	63,25
23	13448	Cesar Luis Barros Rojas	63

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete
24	12975	Carmen Gloria Mardones Lavado	61
25	12811	Elba Guinao Cid	59,75
26	13559	Mirta Del Carmen Saihueque Vásquez	59,25
27	14432	Eric Angelo Fugellie Schwenke	58,75
28	13105	Juan Arsenio Vega Vega	58
29	13771	Moisés Velásquez Muñoz	57,5
30	13794	José Omar Ruiz Villegas	57,25
31	13755	Pedro Enrique Muñoz Villalobos	57,25
32	14006	Julio Edmundo Sepúlveda Fuentealba	57
33	13747	Cruz Belén Saldivia Aviléz	56,5
34	13894	José Del Transito Vega Seguel	56,25
35	14027	Rodrigo Segundo Arteaga Solís	56
36	13450	Luis Orlando Lleucun Cárdenas	55,75
37	13679	Segundo Nicanor Barragán Martínez	55,25
38	13844	Pedro Guillermo Soto Vivar	55
39	13975	Jorge Antonio Aguilar Alvarado	54,5
40	12943	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	54
41	13619	Héctor Fredy Ormeño Aguilar	53,75
42	13219	Laura Yaneth Aillapán Aillapán	53,75
43	13638	José Esteban Cordero Manqui	53,5
44	13823	Pedro Celestino Roin Levipani	52
45	14425	Marcelo Alejandro Matus Valdés	52
46	14424	Rodrigo Eloy Gonzalez Delgado	51,25
47	14055	Arturo Eugenio Antrillao Abarzúa	51,25
48	14418	Johana Díaz Díaz	51
49	13793	Cesar Boris Triviño Auad	51
50	13477	Leonardo Alexis Bustos Cárdenas	51
51	13947	Patricio Alejandro Inostroza Gómez	51
52	13665	Luz Isabel Millar Barría.	50,75
53	14436	Marcos Reyes Azocar	50,5
54	14420	Oscar Esterlin Ojeda Guerrero	50
55	13868	Herto Enrique González Reyes.	49,5
56	14010	Ivan Elvis Mardones Lavado	49,25
57	14431	Sarita Carfuléf Miranda	49,25
58	13646	Héctor Marcelo Reyes Leal	48,5
59	13672	Sergio Fernando Mas Casanova.	48,25
60	14433	Felipe Lorenzo Solís Solís	48,25
61	13979	Guillermo Henrique Ojeda Nehue	48,25
62	13813	Jorge Silva Zapata	47,75
63	13993	Gabriel Vargas Carrillo	47,5
64	13437	David Fernando Mansilla Perez	47,25
65	14066	Klaus Kunick Holzer	47,25
66	13694	Mario Del Carmen Antrillao Garcia	47
67	14009	Alberto Valdovinos Izuel	46,5
68	14427	Mauricio Álvarez Hueico	46,5
69	13988	Elby Alejandro Zamora Zambrano	46,25

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete
70	13803	Marcos Antonio Sandoval Gonzalez	46,25
71	13802	Raquel Odeth Torres Cuevas	46
72	13952	Sergio Javier Rozas Rozas	45,25
73	13365	Juana Ceballo Ramírez	44
74	12961	David Nacor Opazo Barraza	43,25
75	12913	Melissa Alejandra Briceño Bustamante	42,75
76	13400	Moisés Aguilar Reyes	41,75
77	13743	Rindolfo Rodolfo Fuentes Sierra	41,25
78	13691	Rolando Hernan Arratia Torres	40,5
79	13974	Miguel Ángel Cuyul Cuyul	40
80	13150	Tamara Andrea Carolina De La Fuente Peralta	39,75
81	13119	Violeta Vanessa Sobarzo Berrocal.	39,75
82	14430	Jorge Antonio Epifanio Coña	39,75
83	14434	Jorge Antonio Fernández Bascuñán	38,75
84	13775	Celso Damián Ruiz Bahamondez	38,5
85	13816	Renzo Aquiles Barros Olivares	37,5
86	14089	Juan Andrés Sanhueza Solís	37,5
87	13446	Maria Clemencia Ortega Pantanalli	36,25
88	14438	Rodrigo Alipio Garcia Barrientos	35,75
89	13070	Mónica Elda Nahuelquin Delgado	35
90	14093	Ana María Peede Humeres	34,5
91	13300	Héctor Antonio Valdés Altamirano	34
92	14439	Pablo Ivan Andrade Vera	32,75
93	13990	Francisca Alejandra Bahamondes Guerra	31
94	13791	Marco Antonio Riffo Mansillas	30,75
95	14428	Daniela Paola Montecinos Oyarzun	27,25
96	14421	Milton Renato Harvez Toledo	26,75
97	13218	Herminia Nilda Chodil Vidal.	25
98	13898	Rudy Belisario Hernández Avendaño	14

10. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de "Evaluación en Terreno", el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan, norma de manejo o autorización de corta, detectándose que 3 postulaciones, que se individualizan en el Resuelvo III, no lograron acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluidas del presente concurso. Asimismo, una postulante desistió de su postulación, tal como se indica en el mismo resuelvo antes citado.
11. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa "Más Leña Seca", se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el Resuelvo IV del presente acto administrativo.
12. Que de conformidad al numeral 4.2. de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.

13. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Admisibilidad, de 17 de julio de 2018 y en el Acta de Evaluación de Jurado regional, Región de Aysén suscrita el día 31 de agosto de 2018.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 8 postulaciones fueron declaradas inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1. de las Bases:

N°	ID	Nombre del Postulante	Motivo
1	14000	Victor Emilio Mardones Cuevas	Beneficiario anterior en infraestructura y maquinaria, solicita en la misma línea.
2	14033	José Rudecindo Aillapan Rauque	No tiene código ante el SII coherente con el programa.
3	13838	Rodolfo Catalán Olivares	No tiene código ante el SII coherente con el programa.
4	14024	Asociación Gremial Rio Baker	No tiene código ante el SII coherente con el programa.
5	14021	Turismo María Angélica Vera E.I.R.L.	Beneficiario anterior en infraestructura, solicita misma línea.
6	14016	Julio Elías Auad Naser	Beneficiario anterior en infraestructura y maquinaria, solicita en la misma línea.
7	13989	Carolina Alejandra Cubillos Olivares	Beneficiario anterior en maquinaria e infraestructura, postula a ítems ya financiado.
8	13142	Víctor Emilio Mardones Cuevas	Beneficiario anterior en infraestructura y maquinaria, solicita en la misma línea.

- II. **TÉNGASE POR DESISTIDAS** las siguientes 6 postulaciones por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1. de las Bases o no acompañar o completar los antecedentes requeridos en el plazo fijado para tal efecto:

N°	ID	Nombre del Postulante	Motivo
1	14440	Jose Abel Gonzalez Vera	Reingresa doc. mediante correo elec. del 11-07-18. Sin código del SII asociado al rubro producción y/o venta de leña.
2	14423	Miriam Magali Rojas Ojeda	Reingresa Doc. Exp 294. formulario incompleto en 4.4a, Techumbre: diseño.
3	13073	Francisco Ceballo Ramirez	No reingresa documentación requerida, Anexo 10 incompleto en formato word sin firma.

N°	ID	Nombre del Postulante	Motivo
4	12863	Pablo Jose Ángel Vargas	No reingresa documentación requerida. Carpeta tributaria no adecuada, anexo 10 incompleto no indica Rut
5	13458	Erwin Enrique Sandoval Vargas	No reingresa documentación requerida, Formulario incompleto.
6	14437	Rolf Dennis Navarro Cárdenas	No reingresa documentación. Formulario de postulación: Punto 2.3a, falta indicar volumen (m3) en Lengua, Ñirre y Coigue. Punto 4.4a, diseño y revestimiento exterior y cubierta "considera instalación de revestimiento exterior" Punto 5, en presupuesto falto marcar plazo estimado de contratación de personal y asistencia técnica. Carpeta tributaria y anexo 10 incompletos.

III. DECLÁRASE que del total de proyectos evaluados en terreno, 3 no lograron acreditar el cumplimiento de requisitos, quedando excluidos de la siguiente etapa por el motivo que aquí se expone.

Igualmente, se verificó que una postulante desistió de su postulación durante la etapa de terreno, como se indica a continuación:

ID	Nombre del Postulante	Motivo
13448	Cesar Luis Barros Rojas	No acredita autorización para hacer uso de la propiedad.
14432	Eric Angelo Fugellie Schwenke	No acredita cumplimiento de la normativa forestal.
13794	José Omar Ruiz Villegas	No acredita cumplimiento de la normativa forestal. No acredita autorización para hacer uso de la propiedad.
13559	Mirta Del Carmen Saihueque Vásquez	Postulante desiste de postulación mediante correo electrónico.

IV. SELECCIÓNAME como beneficiarios del Programa "Más Leña Seca" a efectuarse en la región de Aysén, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 22 proyectos:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Terreno	Monto solicitado
1	12975	Carmen Gloria Mardones Lavado	91,25	\$ 5.185.000
2	13248	Ferlín Garrido Roa	91,25	\$ 6.000.000
3	13677	Luis Eloy Cabezas Rodríguez.	79,75	\$ 8.000.000

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Terreno	Monto solicitado
4	13569	Julián Aliro Olavarria Espinoza	78,75	\$ 8.000.000
5	14158	Adán Moisés Martínez Martínez	78,25	\$ 7.300.000
6	13632	Luis Orlando Soto Soto	73,5	\$ 8.000.000
7	14416	Silvia Del Carmen Barros Quijada	72,75	\$ 8.000.000
8	14040	Pablo Galilea Mauret	71,25	\$ 8.000.000
9	13442	Silvia Edelmira Sandoval Morales	71	\$ 8.000.000
10	14435	Olegario Antonio Perez Sepúlveda	70,75	\$ 8.000.000
11	13374	Hernan Gustavo Sotomayor Andrade	69,75	\$ 8.000.000
12	13884	Domingo Gilberto Bahamondes Cortez	65,75	\$ 6.750.000
13	13623	Rubén Adalicio González Urrieta	65,25	\$ 8.000.000
14	13518	Luis Américo Cortés Hernández	61,5	\$ 8.000.000
15	14037	Alvaro Manuel Ríos Nonque	59,75	\$ 8.000.000
16	13558	Cristóbal Atilio Cosmelli Pereira	59,25	\$ 8.000.000
17	13755	Pedro Enrique Muñoz Villalobos	59	\$ 3.700.000
18	14054	Abel Hernan Cruces Áviles	56,75	\$ 8.000.000
19	13191	Roberto Oyarzo Guzmán	56,5	\$ 5.500.000
20	13761	José Manuel Velásquez Tocol	56,5	\$ 8.000.000
21	13654	Amalia Alejandra Álvarez Sandoval	56,25	\$ 4.500.000
22	14429	Pamela Beatriz Mera Mardonez	53,5	\$ 8.000.000

V. APERCÍBASE a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

VI. DECLÁRESE en lista de espera los siguientes 5 proyectos:

N°	ID	Nombre del Postulante	Puntaje de Gabinete	Monto solicitado
1	13105	Juan Arsenio Vega Vega	50,25	\$ 8.000.000
2	13656	Edén Leopoldo Espina Espina	49,25	\$ 8.000.000
3	12811	Elba Guinao Cid	45,5	\$ 8.000.000
4	13355	Jorge Saturnino Aguilar Fernández	44,75	\$ 2.885.000
5	13771	Moisés Velásquez Muñoz	43,5	\$ 8.000.000

VII. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 001 "Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética", por un monto de \$78.935.000 (setenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil pesos); y al Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría de Energía aprobado mediante Decreto Exento N°539, de 26 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Energía y por la Resolución Exenta N° 1245, de 07 de septiembre de 2017, del Gobierno Regional de Aysén, por un monto de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA"



JUAN LUIS AMENÁBAR GRANELLA
Secretario Regional Ministerial de Energía
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



JFS/MMO/PID/ISR/RRH